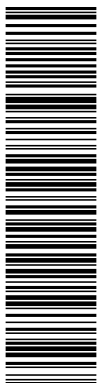


DOCUMENTO CERTIFICADO: 03. CERTIFICADO ACUERDO PLENO MODIF NNSS 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KYDR9-M8YZL-ZCE73 Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2026 a las 13:40:27 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 25/11/2025 13:02 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 25/11/2025 13:45	ESTADO FIRMADO 25/11/2025 13:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR (EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:02:24 del día 25 de Noviembre de 2025 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA (MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:45:44 del día 25 de Noviembre de 2025 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://sede.de-badajoz.es/noticial/verificarDocumento.do?pes_codigo=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificardocumentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

D. EMILIO PEDRERO VACA, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO, PROVINCIA DE BADAJOZ.-

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión Extraordinaria, a la que asistieron ocho de los ocho de los nueve Concejales que legalmente la componen, celebrada el día veinticuatro de noviembre de dos mil veinticinco adoptó, entre otros, el acuerdo que transcrito literalmente dice:

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DE LAS NN.SS. Nº 5 DE IMPACTO AMBIENTAL

Vista la propuesta de Alcaldía dictada con fecha 10/10/2025 cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el informe técnico redactado por la Mancomunidad Zafra-Río Bodión de fecha 09/10/2025 en relación a la Modificación Puntual nº 5 consistente en el cambio de las "Zonas de Interés Arquitectónico o de Ambiente Local de Conservación Ambiental" se considera correcta y ajustada a legislación vigente, por lo tanto: se informa favorablemente.

Visto que no se ha presentado alegaciones ni reparos que deba examinar el Pleno de la Corporación en relación a la aprobación inicial, así se refiere el certificado de Secretaría de no alegaciones obrante en el expediente.

Por parte de la Oficina técnica de Urbanismo Desarrollo Territorial y Sostenible de la Mancomunidad Zafra-Río Bodión elabora el siguiente Informe cuyo texto literalmente dice:

1. OBJETO DEL INFORME

A solicitud del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, con registro de entrada en la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible (OTUDTS) de la Mancomunidad Río Bodión nº 1113 de fecha 06/10/2025, se redacta el presente informe técnico en relación a la Modificación Puntual nº 5: "Zonas de Interés Arquitectónico o de Ambiente Local de Conservación Ambiental" de las NN.SS. de Valencia del Ventoso.

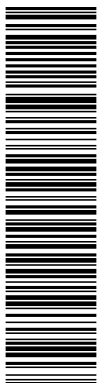
2. NORMATIVA APLICABLE

- La normativa aplicable viene determinada por:*
- *El Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, en adelante, TRLSRU.*
 - *La Ley 11/2018, de 21 de diciembre, del suelo y ordenación territorial sostenible de Extremadura, en adelante LOTUS.*
 - *Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura, en adelante RGLLOTUS.*
 - *Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal aprobadas definitivamente el 09/05/2002 y publicadas en el DOE el 16/07/2002.*

En trámite:

- *Modificación Puntual 5 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal consistente en el cambio de las "Zonas de Interés Arquitectónico o de Ambiente Local de Conservación Ambiental" (calles con grado de protección C del Catálogo de Bienes) en suelo urbano. Aprobación inicial el 03/07/2024 y publicación en el DOE el 16/07/2024.*

DOCUMENTO CERTIFICADO: 03. CERTIFICADO ACUERDO PLENO MODIF NNSS 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KYDR9-M8YZL-ZCE73 Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2026 a las 13:40:27 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 25/11/2025 13:02 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 25/11/2025 13:45	ESTADO FIRMADO 25/11/2025 13:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO- INTERVENTOR (EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:02:24 del día 25 de Noviembre de 2025 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA (MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:45:44 del día 25 de Noviembre de 2025 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en <https://sede.valenciadelventoso.es> o https://sede.valenciadelventoso.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_codigo=1&ent_id=7&idioma=1. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.valenciadelventoso.es/verificarDocumentos/>



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

3. ANTECEDENTES

3.1. Con registro de entrada en la OTUDTS, nº 675, de 16 mayo de 2023, desde el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso se solicita la elaboración de una modificación puntual de las actuales NN.SS. respecto a la reducción de la protección ambiental de varias calles. Se aporta: solicitud de petición de elaboración del documento de Modificación Puntual de NN.SS.
Con registro de salida 210 de fecha 16/04/2024 se emite el borrador de Modificación Puntual de Zonas de Interés Arquitectónico o de Ambiente Local de Conservación Ambiental para que el Ayuntamiento proceda a su remisión a la D.G. de Sostenibilidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible de la Junta de Extremadura.
Con fecha 29/05/2024 se aporta informe de la D.G. de Sostenibilidad de fecha, que expresa que dicha actuación no está sometida al procedimiento de evaluación ambiental estratégica con base a la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Con fecha 03/07/2024 se produce, por Pleno del Ayuntamiento, la aprobación inicial de la MP nº 5. Con fecha 16/07/2024 se publica en el DOE dicha aprobación inicial.
Con registro de entrada en la OTUDTS, nº 14, de 14/01/2025, se remite informe de la D.G. de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, que establece: <no se puede emitir informe favorable, debería realizarse un estudio pormenorizado de los elementos con protección del municipio>.

3.3. Con registro de entrada en la OTUDTS, nº 387, de 21/04/2025, desde el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, se solicita la continuación de la redacción de la Modificación Puntual nº 5 de las NN.SS. Con base en el informe desfavorable de la D.G. de Patrimonio se reforma el documento de Modificación Puntual, reconsiderándose varios inmuebles y manteniéndolos con grado de conservación C.
Con registro de salida nº 204 de fecha 20/05/2025 se envía el reformado 1 de la Modificación Puntual nº 5 de Zonas de Interés Arquitectónico o de Ambiente Local de Conservación Ambiental.

3.4. Con registro de entrada nº 1113 de fecha 06/10/2025, desde el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso se solicita la continuación del expediente con base en el informe favorable emitido por la D.G. de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural con fecha 25/09/2025.

4. INFORME.

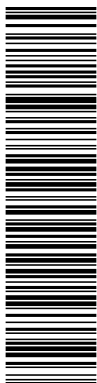
4.1. CONSIDERACIONES

PRIMERA. – La OTUDTS redactó la Modificación Puntual nº 5 consistente en el cambio de las "Zonas de Interés Arquitectónico o de Ambiente Local de Conservación Ambiental" (calles con grado de protección C del Catálogo de Bienes) en suelo urbano, la cual obtuvo aprobación inicial el 03/07/2024 y se publicó en el DOE el 16/07/2024.

El Catálogo de Bienes establece tres grados de protección según la importancia de cada elemento singularizado o de una zona por su armonía ambiental o interés arquitectónico especial, clasificando en tres niveles, A, B y C. Para el grado C establece que: <...son las zonas de la población de Valencia del Ventoso que reúnen valores de especial interés por la conjunción de una serie de factores de armonía, interés peatonal, ambiente urbano, tradición, utilización de elementos arquitectónicos especiales, etc. Merecen su conservación ambiental>.

La Modificación Puntual excluía ciertos inmuebles del su actual grado de protección C, por considerar que en no todos convivían valores arquitectónicos especiales.

DOCUMENTO .CERTIFICADO: 03. CERTIFICADO ACUERDO PLENO MODIF NNSS 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KYDR9-M8YZL-ZCE73 Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2026 a las 13:40:27 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 25/11/2025 13:02 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 25/11/2025 13:45	ESTADO FIRMADO 25/11/2025 13:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR EMILIO PEDRERO VACA de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:02:24 del día 25 de Noviembre de 2025 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA MARIA CONCEPCION LOPEZ de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:45:44 del día 25 de Noviembre de 2025 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dic-badajoz.es/portal/verificarDocumento.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificar/documentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

Además, esta MP corrige discordancias existentes en las Normas Subsidiarias entre los planos de <Delimitación de suelo urbano. Alineaciones y rasantes. Catálogo de bienes culturales> y lo nominado en el Catálogo de Bienes.

Tras el informe desfavorable de la D.G. de Patrimonio en el cual solicitaba que se reconsiderasen algunos inmuebles susceptibles de mantener su grado de protección C, se reformó el documento de Modificación Puntual y se produjeron los siguientes cambios:

- En la c/ Ezequiel Fernández se mantienen los inmuebles nº 3, 11, 12, 14, 15, 16 y 24 mientras que el resto se descatalogan del grado C de protección.
- En el tramo de la calle Pizarro, se mantiene el inmueble cuyas traseras abren a esta calle y su fachada principal se encuentra en c/ Hernán Cortés nº 3, como elemento catalogado con grado de protección B, sin embargo, el resto de inmuebles de dicho tramo de calle Pizarro se descatalogan del grado C de protección.
- Para la calle Hernán Cortés se mantiene los inmuebles de los números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y además los nº 9, 11, 15, 24 y 25 con su grado C de protección.
- El caso de la calle Mayor se mantiene tal como estaba en las NN.SS. salvo el inmueble nº 52, edificio de reciente construcción rasgos dignos de protección.
- La calle Nuestra Señora del Valle se mantiene tal cual como zona de interés arquitectónico o de ambiente local de conservación ambiental.
- Por último, para la calle San Isidro se propone mantener el grado de protección C en los inmuebles nº 1, 7, 9, 12 y 18.

Con todos estos cambios se solicita de nuevo informe a la D.G. de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural el cual manifiesta: <Que no se aprecia obstáculo para continuar la tramitación del expediente informando favorablemente a su continuidad en lo que respecta a la protección del Patrimonio histórico artístico y cultural>, con CSV: FDJEXJ6PYS5B2QHUKN6A4W546L6HKN y a fecha de 25/09/2025.

SEGUNDA. La Modificación Puntual propuesta y con aprobación inicial:

1º No supone una quiebra del principio de igualdad en cuanto a derechos y deberes en la ejecución del planeamiento dentro del ámbito de referencia para el reparto de beneficios y cargas.

2º No resulta compatible con la ordenación estructural del planeamiento en vigor, sin perjuicio de que la modificación pueda requerir ajustes en la ordenación estructural.

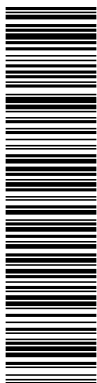
3º No impide el cumplimiento de los objetivos del planeamiento en vigor en las mismas condiciones previstas en el apartado precedente.

Y, además; La innovación propuesta no se incluye entre los supuestos recogidos en el artículo 7 de las Normas Urbanísticas de las NNSS de Valencia del Ventoso, por el que se deba proceder a una revisión del mismo.

La presente innovación tampoco se incluye entre los supuestos de revisión de los planes de ordenación urbanística establecidos en el artículo 50.7 de la LOTUS y 59 de RGLOTUS. Cabe señalar al respecto que la modificación propuesta no supone una reconsideración total de la ordenación urbanística ni de las determinaciones de la ordenación estructural que supongan una modificación del modelo urbano definido por las NNSS. Tampoco implica, por sí misma o por acumulación de las modificaciones aprobadas desde su vigencia, un incremento superior al 50% del suelo urbano.

Por lo expuesto, la innovación propuesta tiene el carácter de Modificación, de acuerdo con el contenido del artículo 50 y Disposición transitoria segunda de la LOTUS y lo establecido en el artículo 59 de RGLOTUS, así como con lo dispuesto en el artículo 8 de las Normas Urbanísticas de las NNSS.

DOCUMENTO CERTIFICADO: 03. CERTIFICADO ACUERDO PLENO MODIF NNSS 5	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KYDR9-M8YZL-ZCE73 Fecha de emisión: 10 de Febrero de 2026 a las 13:40:27 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIO- INTERVENTOR del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 25/11/2025 13:02 2.- ALCALDESA del AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO. Firmado 25/11/2025 13:45	ESTADO FIRMADO 25/11/2025 13:45



El documento electrónico ha sido aprobado por SECRETARIO-INTERVENTOR(EMILIO PEDRERO VACA) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:02:24 del día 25 de Noviembre de 2025 EMILIO PEDRERO VACA y por ALCALDESA(MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ) de AYUNTAMIENTO DE VALENCIA DEL VENTOSO a las 13:45:44 del día 25 de Noviembre de 2025 MARIA CONCEPCION LOPEZ LOPEZ. Este documento es verificable en www.valenciadelventoso.es (https://accede.dic-badajoz.es/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=1&ent_id=7&idioma=1) El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.valenciadelventoso.es/verificar/documentos/



Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

TERCERA.

La Modificación Puntual nº 5 afecta al documento 3. Catálogo de Bienes de las NN.SS. en el apartado 1. Grados de Protección y criterios de inclusión, en concreto a la página 3 que se proponen para su refundición.

Afecta también al plano "DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO, ALINEACIONES Y RASANTES. CATÁLOGO DE BIENES CULTURALES. OU.1" en sus hojas 1, 3 y 4, que igualmente se propone para su refundición.

5. CONCLUSIONES

La Modificación Puntual nº 5 consistente en el cambio de las "Zonas de Interés Arquitectónico o de Ambiente Local de Conservación Ambiental" se considera correcta y ajustada a legislación vigente, por lo tanto: se **informa favorablemente**.

Por lo anterior, examinada la documentación y en uso de las atribuciones que el art. 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local esta Alcaldía **propone al Pleno de la Corporación** lo siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN Provisional, si procede, de la Modificación Puntual nº 5 consistente en el cambio de las "Zonas de Interés Arquitectónico o de Ambiente Local de Conservación Ambiental

SEGUNDO.- Proceder a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento para su exposición a información pública en el plazo de un mes para conocimiento de los interesados en meritado expediente".

Sometido a 1º votación el presente Punto del Orden del día por el Pleno de la Corporación (4) CUATRO votos a favor Grupo PSOE y (4) CUATRO abstenciones Grupo PP es sometido a 2º votación al empatar número de votos; sometido a 2º votación (voto calidad de Alcaldesa) aprobado por **MAYORÍA** (4) CUATRO + 1 votos a favor Grupo PSOE y (4) CUATRO votos a favor Grupo PP, el siguiente

PRIMERO.- APROBAR la adhesión a la Mancomunidad Los Molinos (Badajoz) por MAYORÍA ABSOLUTA en virtud de lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de mancomunidades y entidades locales menores de Extremadura y 38 de los Estatutos de la Mancomunidad de Municipios "Los Molinos".

SEGUNDO.- Comunicar el presente Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Valencia del Ventoso a la Mancomunidad de los Molinos y proceder a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura (D.O.E.) a los efectos oportunos."

Y para que conste, extendiendo la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dª. María Concepción López López, haciendo la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/86, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, en Valencia del Ventoso a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza de España, 1. C.P. 06330 -Valencia del Ventoso (Badajoz) C.I.F. P0614100F. Tel. 924562127. Fax 924562072
 www.valenciadelventoso.es e-mail: ayuntamiento@valenciadelventoso.es
 Código Unidad Administrativa (DIR3): L01061417